



12.- PERFIL DEL CONTRATANTE (ART. 42 DE LA LCSP):

<https://contratacion.juntaextremadura.net>.

Mérida, a 14 de diciembre de 2010. El Secretario General (P.D. Res. de 24/07/07, DOE n.º 87, de 28/07/07), ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

• • •

ANUNCIO de 1 de octubre de 2010 sobre ampliación de planta de corcho. Situación: parcelas 86 y 106 del polígono 7 y parcela con referencia catastral 9973601PC8797S0001JB. Promotor: Eurocorck Almendral, SL, en Almendral. (2010083569)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Ampliación de planta de corcho. Situación: parcelas 86 y 106 del polígono 7 y parcela con referencia catastral 9973601PC8797S0001JB. Promotor: Eurocorck Almendral, SL, en Almendral.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en Avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 1 de octubre de 2010. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 23 de diciembre de 2010 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza. (2011080018)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 23 de diciembre de 2010. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

**A N E X O**

EXPEDIENTE: CC10/41
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO JUAN JOSE CORCHADO CANTERO
DNI: 76.002.022
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ El Cura, 70
LOCALIDAD 10190-CASAR DE CACERES CACERES
HECHOS Se observa al denunciado introduciendo en el interior de su vehículo un perro de raza galgo que estaba suelto en una zona donde hay especies cinegéticas (conejos en su mayoría), que al no ir provisto de correa o similar, el propietario no pudiera haber impedido que éste persiguiera a las piezas.
Incumplir las prohibiciones y limitaciones establecidas en el artículo 61º referentes a los perros, cuando no se hayan producido molestias o daños a la fauna silvestre
CALIFICACIÓN LEVE
ARTÍCULO: 89 Apartado 5
SANCIÓN: Multa de 60,1 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC10/140
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO MARTIN GARCIA GIL
DNI: 88.577.64
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Parque Cazorla, 1, Bl. 3, 2º B
LOCALIDAD 06010-BADAJOS BADAJOS
HECHOS El denunciado circulaba por el camino que da acceso a la fina "Zamorano", coto de caza EX569-28-P, el cual regresaba de haber realizado un rececho/espera de jabalí, requiriéndole mostrarse la documentación del arma que portaba y del coto en el que había realizado la acción cinegética, no encontrándose debidamente cumplimentado el permiso del coto.
Incumplimiento de los preceptos, prohibiciones y limitaciones de esta Ley, salvo que esté tipificado de otro modo
CALIFICACIÓN LEVE
ARTÍCULO: 89 Apartado 10
SANCIÓN: Multa de 90 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CC10/207
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: IVAN ROMERA RAMOS
DNI: 38.831.47
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Veguilla, 42
LOCALIDAD: 45111-COBISA TOLEDO
HECHOS: El denunciado es identificado próximo a la carretera vecinal de Campillo de Deleitosa, manifestando que ha estado practicando el rececho del ciervo en el coto EX-312-003-P, denominado El Nebrillo, del término municipal de Campillo de Deleitosa. Requerido para que presente autorización del titular del coto, presenta uno parcialmente cumplimentado y apareciendo en blanco, entre otros, los campos destinados al cazador, NIF y licencia y sin firmar por el cazador.
Incumplir en una acción cinegética el contenido o las limitaciones de su autorización. Se considerarán responsables de esta infracción tanto los participantes en ella como el titular de la acción cinegética
CALIFICACIÓN: GRAVE
ARTÍCULO: 91 Apartado 46
SANCIÓN: Multa de 900 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 2 años
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC10/214
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: JOSE MARIA GOMEZ GOMEZ
DNI: 69.955.69
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Gonzalo Mingo, 3, Portal 1 A
LOCALIDAD: 10004-CACERES CACERES
HECHOS: Se procede a la identificación del denunciado, en el coto de caza EX-305-65-P, el cual circula en el vehículo CC2842K, siendo hallados en su interior piezas de carne pertenecientes a dos ciervos (un macho y una hembra), manifestando el mismo haberlos matado para el bar que regenta en la localidad de Cáceres. Solicitada la correspondiente autorización para la celebración de la acción cinegética, dice que carece de ella. En varias de las piezas de caza se observan orificios de bala, no pudiendo precisar el calibre del arma, que no se ha podido requisar por no haberla encontrado, a pesar de que el denunciado afirma que las ha matado.
Celebrar una acción cinegética que requiera autorización sin contar con ella
CALIFICACIÓN: MUY GRAVE
ARTÍCULO: 92 Apartado 4
SANCIÓN: Multa de 9000 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 3 años
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CC10/220
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROVIDENCIA DE INCOACIÓ
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO FRANCISCO MARIANO MORENO ALCAIDE
DNI: 69.926.10
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Tenerías, 22, A
LOCALIDAD 10003-CACERES CACERES
HECHOS Dedicarse a la caza de la liebre con perros de persecución, llevando tres perros de raza galgos sueltos, incumpliendo lo estipulado en el art. 3.7.c) de la orden de 15 de junio de 2010, por la que se establecen los periodos hábiles de caza durante la temporada 2010/2011. Manifiesta que se le ha escapado uno que llevaba atado con una correa.
Infringir las normas específicas contenidas en la Orden General de Vedas y disposiciones concordantes respecto a la caza en terrenos sometidos a régimen cinegético común, si la infracción no puede tipificarse de otro modo
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE
ARTÍCULO: 90 Apartado 18, en relación con el art. 3. 7 c)
SANCIÓN: Multa de 300 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 1 año
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC09/226
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO MIGUEL SOTO LINARES
DNI: 50.734.251
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Concepcion Garcia, 2
LOCALIDAD Pozuelo de Alarcon Madrid
HECHOS Incumplir las condiciones fijadas en una autorizacion para esperas de jabalies(No haber notificado previamente la fecha de la celebracion de la misma a la G. Civil correspondiente).
No cumplir las obligaciones sobre comunicación previa de monterías, batidas, ganchos y restantes cacerías reguladas en el artículo 63º.5 de esta Ley
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE
ARTÍCULO: 90 Apartado 35
SANCIÓN: Multa de 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 1 año
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.



EXPEDIENTE: CC09/240
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: JUAN CARLOS MOTINO IGLESIAS
DNI: 28.948.461
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Castra Servilia, 42
LOCALIDAD: 10004 Cáceres Cáceres
HECHOS: El uso de liga para captura de pajaros.
Utilización o comercialización no autorizadas de las armas, las artes o los medios prohibidos en el artículo 57º.32, salvo venenos o sustancias de similar toxicidad
CALIFICACIÓN: GRAVE
ARTÍCULO: 91 Apartado 21
SANCIÓN: Multa de 601,02 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 2 años
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.

EXPEDIENTE: CC09/371
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: INHABILITACION
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: ISIDRO ROMERO SILVA
DNI: 6996004W
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Aberroes, 13
LOCALIDAD: Miajadas Cáceres
HECHOS: Cazar en el coto EX313-01-L, careciendo del permiso correspondiente.
Cazar sin licencia de caza.
Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial que no sean parques naturales o refugios de caza sin autorización del titular o sin el permiso necesario, siempre que por los medios utilizados ello no pueda tener una consideración menos grave
CALIFICACIÓN: GRAVE
ARTÍCULO: 91 Apartado 1 y 90,11
SANCIÓN: Multa de 751,28 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 3 años
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CC09/381
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: CARMELO ALONSO MATEO
DNI: 28.344.125
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Real, 7, 3º A
LOCALIDAD: 28980 Madrid Madrid
HECHOS: Cazar en zona de seguridad
Cazar en una zona de seguridad con incumplimiento de las prohibiciones o limitaciones existentes en ella para el ejercicio de la caza
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE
ARTÍCULO: 90 Apartado 3
SANCIÓN: Multa de 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 1 año
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.

EXPEDIENTE: CC09/395
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: INHABILITACION
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: DOMINGO RAMOS CASTELLON
DNI: 28937419S
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Canario, 6
LOCALIDAD: Aldea Moret Cáceres
HECHOS: Practicar la caza auxiliado por un perro de raza en el coto EX 305-23-L sin el correspondiente permiso de la Sociedad.
Cazar sin licencia de caza.
Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial que no sean parques naturales o refugios de caza sin autorización del titular o sin el permiso necesario, siempre que por los medios utilizados ello no pueda tener una consideración menos grave
CALIFICACIÓN: GRAVE
ARTÍCULO: 91 Apartado 1 y 90,11
SANCIÓN: Multa de 751,28 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 3 años
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CC09/411
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: INHABILITACION
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO MANCINELLI MASSIMO
DNI: X4350459D
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Eras, 4
LOCALIDAD Puente del Arzobispo Toledo
HECHOS Realizar una tirada de zorzal desde puesto fijo disparando hacia una zona de seguridad (camino de uso público) sin contar con el permiso escrito para celebrar dicha acción cinegética.
Cazar en una zona de seguridad con incumplimiento de las prohibiciones o limitaciones existentes en ella para el ejercicio de la caza
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE
ARTÍCULO: 90 Apartado 3
SANCIÓN: Multa de 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 1 año
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC09/412
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: AUDIENCIA AL INTERESADO
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO ANGEL MORATO MUÑOZ
DNI: 53.423.217
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Alegria, 23
LOCALIDAD Leganés Madrid
HECHOS El denunciado se encontraba en el interior del coto EX 365-02-P en acción de caza, sin contar con los permisos necesarios para acciones cinegéticas.
Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial que no sean parques naturales o refugios de caza sin autorización del titular o sin el permiso necesario, siempre que por los medios utilizados ello no pueda tener una consideración menos grave
CALIFICACIÓN GRAVE
ARTÍCULO: 91 Apartado 1
SANCIÓN: Multa de 601,02 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 2 AÑOS
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el art. 13 del Reglamento sobre Procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se acuerda:*
Poner de manifiesto el expediente a los interesados, o en su caso a sus representantes legales debidamente acreditados, por un plazo de DIEZ DÍAS contados a partir del día siguiente al de la notificación de este acto.
En el caso de que desee ver el contenido de la documentación obrante en el expediente sancionador o solicitar copia compulsada de la totalidad o de parte de la misma (previo pago de las tasas correspondientes por compulsas), deberá pedir previamente cita en el teléfono 927.00.63.60, preguntando por el Negociado de Infracciones y Asuntos Generales.



EXPEDIENTE: CC09/413
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: AUDIENCIA AL INTERESADO
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: SANTIAGO MAROTO ALMENDRO
DNI: 87.745.7
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Alegria, 26
LOCALIDAD: Leganés Madrid
HECHOS: El denunciado se encontraba en el interior del coto EX 365-02-P en acción de caza, sin contar con los permisos necesarios para acciones cinegéticas.
Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial que no sean parques naturales o refugios de caza sin autorización del titular o sin el permiso necesario, siempre que por los medios utilizados ello no pueda tener una consideración menos grave
CALIFICACIÓN: GRAVE
ARTÍCULO: 91 Apartado 1
SANCIÓN: Multa de 601,02 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 2 AÑOS
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el art. 13 del Reglamento sobre Procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se acuerda:
Poner de manifiesto el expediente a los interesados, o en su caso a sus representantes legales debidamente acreditados, por un plazo de DIEZ DÍAS contados a partir del día siguiente al de la notificación de este acto.
En el caso de que desee ver el contenido de la documentación obrante en el expediente sancionador o solicitar copia compulsada de la totalidad o de parte de la misma (previo pago de las tasas correspondientes por compulsas), deberá pedir previamente cita en el teléfono 927.00.63.60, preguntando por el Negociado de Infracciones y Asuntos Generales.*

EXPEDIENTE: CC10/207
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: IVAN ROMERA RAMOS
DNI: 38.831.47
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Veguilla, 42
LOCALIDAD: 45111-COBISA TOLEDO
HECHOS: El denunciado es identificado próximo a la carretera vecinal de Campillo de Deleitosa, manifestando que ha estado practicando el rececho del ciervo en el coto EX-312-003-P, denominado El Nebrillo, del término municipal de Campillo de Deleitosa. Requerido para que presente autorización del titular del coto, presenta uno parcialmente cumplimentado y apareciendo en blanco, entre otros, los campos destinados al cazador, NIF y licencia y sin firmar por el cazador.
Incumplir en una acción cinegética el contenido o las limitaciones de su autorización. Se considerarán responsables de esta infracción tanto los participantes en ella como el titular de la acción cinegética
CALIFICACIÓN: GRAVE
ARTÍCULO: 91 Apartado 46
SANCIÓN: Multa de 900 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 2 años
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*



EXPEDIENTE: CC10/214
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: JOSE MARIA GOMEZ GOMEZ
DNI: 69.955.69
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Gonzalo Mingo, 3, Portal 1 A
LOCALIDAD: 10004-CACERES CACERES
HECHOS: Se procede a la identificación del denunciado, en el coto de caza EX-305-65-P, el cual circula en el vehículo CC2842K, siendo hallados en su interior piezas de carne pertenecientes a dos ciervos (un macho y una hembra), manifestando el mismo haberlos matado para el bar que regenta en la localidad de Cáceres. Solicitada la correspondiente autorización para la celebración de la acción cinegética, dice que carece de ella. En varias de las piezas de caza se observan orificios de bala, no pudiendo precisar el calibre del arma, que no se ha podido requisar por no haberla encontrado, a pesar de que el denunciado afirma que las ha matado.
CALIFICACIÓN: Celebrar una acción cinegética que requiera autorización sin contar con ella
MUY GRAVE
ARTÍCULO: 92 Apartado 4
SANCIÓN: Multa de 9000 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 3 años
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC10/220
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: FRANCISCO MARIANO MORENO ALCAIDE
DNI: 69.926.10
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Tenerías, 22, A
LOCALIDAD: 10003-CACERES CACERES
HECHOS: Dedicarse a la caza de la liebre con perros de persecución, llevando tres perros de raza galgos sueltos, incumpliendo lo estipulado en el art. 3.7.c) de la orden de 15 de junio de 2010, por la que se establecen los periodos hábiles de caza durante la temporada 2010/2011. Manifiesta que se le ha escapado uno que llevaba atado con una correa.
Infringir las normas específicas contenidas en la Orden General de Vedas y disposiciones concordantes respecto a la caza en terrenos sometidos a régimen cinegético común, si la infracción no puede tipificarse de otro modo
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE
ARTÍCULO: 90 Apartado 18, en relación con el art. 3. 7 c)
SANCIÓN: Multa de 300 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 1 año
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.
